



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2023-MPL/CM.

Lampa, 27 de octubre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Lampa, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe Legal N° 334-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual resulta viable la aprobación de baja requerido con el Informe N° 199-2023-MPL/UCP-ADCY, sobre la venta de ganado de lidia por lote 39 hembras, puesto que ya cumplieron su ciclo de vida reproductivo de acuerdo a la dentadura de cada animal, vacas longevas, vacas mansas, tal como se muestra en el informe emitido por la división de desarrollo agropecuario, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias, los gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines: gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, en su Título III, sobre los Actos Administrativos y de Administración de las Municipalidades; en su Capítulo II, sobre las Normas Municipales y los Procedimientos Administrativos, Sub. Capítulo I, sobre las Normas Municipales, Artículo 41°, sobre los Acuerdos: **"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**;

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, y su modificatoria Ley N° 31433, prescribe: **Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo. Referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requiera, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;**

Que, mediante Informe Legal N° 334-2023/MPL/OAJ, remitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual resulta viable la aprobación de baja requerido con el Informe N° 199-2023-MPL/UCP-ADCY, sobre la venta de ganado de lidia por lote 39 hembras, puesto que ya cumplieron su ciclo de vida reproductivo de acuerdo a la dentadura de cada animal, vacas longevas, vacas mansas, tal como se muestra en el informe emitido por la división de desarrollo agropecuario;



Municipalidad Provincial de Lampa

Gestión 2023 - 2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre del 2023, conforme al Informe Legal N° 334-2023/MPL/OAJ y demás actuados, y previo debate del Concejo Municipal, acordaron **POR MAYORIA CALIFICADA, APROBAR**, la venta de ganado de lidia por lote 39 hembras, puesto que ya cumplieron su ciclo de vida reproductivo de acuerdo a la dentadura de cada animal, vacas longevas, vacas mansas, tal como se muestra en el informe emitido por la división de desarrollo agropecuario;

Que, se pone de conocimiento que la Regidora Clara Verónica **TUMI QUISPE**, se Abstenido al momento de votar, mediante la misma debiendo sustentar por escrito su decisión en un plazo no mayor de 24 horas conforme al Art. 33 del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y sus modificatorias en la Ley N° 31433 y en concordancia con los Artículos 6°, 9° y 41° de la precitada norma, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, la venta de ganado de lidia por lote 39 hembras, puesto que ya cumplieron su ciclo de vida reproductivo de acuerdo a la dentadura de cada animal, vacas longevas, vacas mansas, tal como se muestra en el informe emitido por la división de desarrollo agropecuario.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal y las Oficinas Orgánicas de la Municipalidad que por su naturaleza tengan injerencia, para el conocimiento de la misma.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a Secretaría General notifique con la presente a Gerencia Municipal para su conocimiento y fines correspondientes, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
L.A.M.P.A

ABG. VICTOR JENIS ESPINO CORDERO
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMPA

HERACIDES OJEDA HUARILLOCLA

DNI: 80068280
ALCALDE